Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/13 de fecha 28 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 018-005/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 483/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA MULTIMERC, PROPIEDAD DEL SR. GUIDO ANTERO NÚÑEZ FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 220/13, de fecha 12 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los pedidos de reajustes de precios presentados por la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC S.R.L., propiedad del Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, a través de las Notas de fechas 04 y 11 de octubre de 2012 y 13 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO: Que, por Notas de fechas 04 y 11 de octubre de 2012 y 13 de noviembre de 2012, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC S.R.L., propiedad del Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, solicitó la aplicación de la Cláusula 13 Reajuste de Precios del Contrato N° 483/11, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 20/11 "Adquisición de Insumos para Impresoras del IPS";

Que, por Notas DFT/FT1/N° 378/12, 379/12 y 394/12, de fechas 15, 19 y 26 de noviembre de 2012, la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera, realizó el cálculo de reajustes de precios relacionados a los Expedientes N° 086513/12, 084779/12 y 095148/12 referente al Contrato N° 483/11 de la LPN N° 20/11, donde concluye que: "El monto del Reajuste según la Fórmula del Contrato es de G. 186.683.- (Guaraníes ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres) y G. 17.497.494.- (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro) y G. 2.703.671.- (Guaraníes dos millones setecientos tres mil seiscientos setenta y uno);

Que, por Memorando PR/DIF/ N° 0459/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Dirección de Informática, en carácter de Administradora de Contrato informó lo siguiente: "El monto de G. 208.303.500.- (Guaraníes doscientos ocho millones trescientos tres mil quinientos) y G. 2.121.400 (Guaraníes dos millones ciento veinte un mil cuatrocientos) utilizados por la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera para realizar los cálculos para las solicitudes de los Expedientes N° 084779 y N° 086513, respectivamente son los correctos, y que el proveedor ha realizado la entrega de la totalidad de los bienes, que son objeto de la solicitud de reajuste, dentro del plazo establecido del contrato". Y por Memorando PR/DIF/N° 0462/12, de fecha 27 de noviembre de 2012, relacionado al Expediente N° 095148/12, se menciona: "Como Administrador del Contrato informamos que el monto de G. 30.040.790.-

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Laverra Segovia
Coordinadora
Dirección de Secretaría

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Guaraníes treinta millones cuarenta mil setecientos noventa) utilizado por la Sección Fiscalización Técnica de la Dirección Financiera para realizar el cálc[illegible] del reajuste es correcto, y que el proveedor ha realizado la entrega de la totalidad de los [illegible] solicitados en la Orden de Entrega Nº 3 dentro del plazo establecido en el contrato";

Que, la Dirección Jurídica con relación al Expediente Nº 095[illegible] emitió el Dictamen DIJ/DDC/Nº 4374/12, en fecha 12 de diciembre de 2012, q[illegible]e: "Es parecer de esta Dirección Jurídica, que corresponde ser aplicada la fórmula de re[illegible]ste para lo cual sugerimos que el Administrador del Contrato eleve ante el Consejo de [illegible]nistración a fin de que el Acto Administrativo mediante se expida al respecto";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 10654/12 [illegible]cha 28 de diciembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del [illegible]mento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad pres[illegible]taria para el presente ejercicio y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestar[illegible]) Nº 1955/12, de fecha 28 de diciembre de 2012, por el monto de G. 20.387.848.- (G[illegible]s veinte millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho), que [illegible]a los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica G[illegible]", con Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos;

Que, asimismo, con relación a los Expedientes Nº 086513/12 y 084779/12, se emitió el Memorando DIJ/DDC/Nº 19[illegible] de la Dirección Jurídica, de fecha 04 de febrero de 2013, que dice: "Es parecer de esta [illegible]ción Jurídica, que corresponde ser aplicada la fórmula de reajuste para lo cual su[illegible]mos que el administrador del Contrato eleve ante el Consejo de Administración a fin de [illegible]cto administrativo mediante se expida al respecto";

Por tanto, en uso de [illegible]atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º, Autorizar los Reajustes de Precios del Contrato Nº 483/11, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC S.R.L., propiedad del Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/11 "Adquisición de Insumos para Impresoras del IPS", correspondiente a los Expedientes Nº 086513/12 por

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Coordinadora
Dirección de Gestión en Bienes y Servicios

el monto de G. 186.683.- (Guaraníes ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres); N° 084779/12, por un monto de G. 17.497.494.- (Guaraníes [illegible] siete millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro) y N° [illegible]95148/12, por un monto de G. 2.703.671.- (Guaraníes dos millones setecien[illegible] tres mil seiscientos setenta y uno) totalizando la suma de G. 20.387.848.- (G[illegible]s veinte millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho) co[illegible]rme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio fiscal co[illegible]ndiente.----------

3°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar l[illegible]sos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proce[illegible]pago correspondiente, conforme al marco legal respectivo.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestió[illegible] de Bienes y Servicios, a imprimir los trámites para la obtención del Código de [illegible]tación a través de la Unidad Técnica de Contrataciones.----------

5°) Comunicar a quienes correspo[illegible] y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MON[illegible]HNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE G[illegible] DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN [illegible]NGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR [illegible]O.
MIEMBROS DEL C[illegible]O.
LIC. TERESA C[illegible]O DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/vd

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Rivera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.